



BARANOA, NUEVE (09) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

RADICACIÓN: 08078-40-89-001-2014-00181-00

PROCESO: EJECUTIVO

**DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS
“COODINAMYK”**

DEMANDADO: DANIEL ENRIQUE MARTÍNEZ JARABA

REFERENCIA: NIEGA AUTORIZACIÓN DE TÍTULOS

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, paso a su despacho el presente proceso ejecutivo informándole que el apoderado de la parte demandada solicita se autoricen títulos a favor de la compañera permanente del demandado (fallecido). Sírvase proveer.

**YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
SECRETARIA**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE BARANOA, NUEVE (09) DE
FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**

Visto el informe secretarial que antecede y analizado el expediente, se observa que la Sra. OMAIRA ESTHER LARA CASTRO, solicita al Despacho que se ordene la devolución de títulos a favor de su persona, en calidad de esposa del demandado Sr. **DANIEL ENRIQUE MARTÍNEZ JARABA** presuntamente fallecido de acuerdo a lo dicho por la solicitante.

Observa el Despacho que, no se aporta certificado de defunción del demandado en mención, así como tampoco acredita la peticionaria su calidad de cónyuge. Por su parte, es necesario mencionar que el presente proceso no cuenta con auto de terminación, motivos por los cuales, no es procedente ordenar la devolución de los saldos disponibles.

En este sentido, procederá el Despacho a negar la solicitud.

Así dicho el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE BARANOA-
ATLÁNTICO**

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: **NEGAR** la solicitud de entrega de títulos a favor de la Sra. OMAIRA ESTHER LARA CASTRO, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE
JUEZA PRIMERA PROMISCUA MUNICIPAL DE BARANOA- ATLÁNTICO.**

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN EN ESTADOS
ELECTRÓNICOS:** El auto anterior se notifica a todas
las partes en ESTADO N° 15 que se fija en el micrositio
de la rama judicial por todas las horas hábiles de esta
fecha: 10 de febrero de 2023

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria